

CONSTANCIA SECRETARIAL: *El día 18 de septiembre de 2023 a las 5:00 de la tarde, venció el término con que contaba la parte demandante para pronunciarse sobre la demanda de reconvención. En tiempo oportuno se pronunció, dio contestación a la demanda, así como a las excepciones propuestas en la demanda principal.*

Armenia, Quindío, septiembre diecinueve (19) de 2023.

GILMA ELENA FERNÁNDEZ NISPERUZA
SECRETARIA

EXPEDIENTE 202300067-00
Divorcio-Reconvención
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Armenia, Quindío, septiembre diecinueve (19) de dos mil veintitrés (2023).

Dentro del presente proceso de DIVORCIO, con demanda de RECONVENCIÓN, en consideración a la constancia que antecede, se tiene por contestada la demanda de reconvención, así como las excepciones propuestas en la demanda principal

A efectos de llevar a cabo la diligencia de audiencia INICIAL de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso, se fija audiencia virtual, a celebrarse **el día lunes once del mes de diciembre del año 2023, a la hora de las nueve de la mañana (9:0 a.m.)**. Se sugiere tener propuestas de solución, para agotar la fase de conciliación.

Se advierte que la inasistencia injustificada, será sancionada conforme las disposiciones civiles procesales establecidas para ello.

Procédase de conformidad por el Centro de Servicios Judiciales y comuníquese a las partes.

NOTIFÍQUESE,

FREDDY ARTURO GUERRA GARZÓN
JUEZ
l.v.c.

Firmado Por:
Freddy Arturo Guerra Garzon
Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 004 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **35686d2902a6fce923ecd01b65bf864a3711a21cc3869525dcb7a314ac5c8bf5**

Documento generado en 25/09/2023 06:59:16 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>